



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Martes 13 de agosto	Número 154

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 2. 231/2002. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 2. 162/2001. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Servicio Territorial de Hacienda. Delegación de Burgos. *Citaciones para ser notificados por comparecencia.* Págs. 2 y 3.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.* Págs. 3 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Alava. *Resolución reintegro de subvención financiera.* Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. *Declarar caducado el procedimiento iniciado referente a la expropiación del Plan Especial del Aeropuerto de Villafra.* Págs. 7 y 8.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. *Notificación de la diligencia de embargo de salarios.* Págs. 8 y 9.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Pág. 10.
Burgos. Secretaría General. *Sustitución en las funciones de Alcalde.* Págs. 10 y 11.
Aranda de Duero. Unidad de Recaudación. Pág. 11.
Estépar. Pág. 11.
Berlangas de Roa. Pág. 11.
Ibeas de Juarros. Pág. 12.
Villangómez. *Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de basura municipal.* Pág. 13.
Ameyugo. Págs. 13 y 14.
Cabañes de Esgueva. Pág. 14.
Cilleruelo de Abajo. Págs. 14 y 15.
Roa. Pág. 15.

- Santibáñez de Esgueva. Pág. 15.
Fuentebureba. Págs. 15 y 16.
Tordómar. Pág. 16.
Valle de las Navas. *Aprobación definitiva del proyecto de actuación y urbanización de la Unidad UA-1 de Rioseras.* Pág. 16.
Villegas. Pág. 16.
Revillamuz. *Aprobación definitiva del proyecto de actuación y urbanización del SAUR 7 de las Normas Urbanísticas.* Págs. 16 y 17.
San Martín de Rubiales. Pág. 17.
Villamedianilla. Pág. 17.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Santa Olalla del Valle. Págs. 11 y 12.
Ezquerria. Pág. 14.

- JUNTAS VECINALES.
Ailanes de Zamanzas. *Aprobación provisional del expediente de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.* Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 17.
Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Sector de Suelo Urbanizable SUE-12. Pág. 17.
Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución M2-a y Unidad de Ejecución M2-b. Págs. 17 y 18.
Subasta de obras de construcción de panteones en el cementerio municipal de Altamira. Pág. 18.
Subasta de obras de urbanización de las calles Santa Ana y San Roque, 1ª fase. Pág. 18.
Valle de Valdebezana. *Subasta aprovechamiento cinegético cotos números 10.915 y 10.661.* Págs. 18 y 19.
Sotillo de la Ribera. *Bases de la selección de un funcionario con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor.* Pág. 19.
Gumiel de Izán. *Subasta de las obras de urbanización de la calle La Tina y Travesía Trasal.* Pág. 20.
Torrepadre. *Concurso de las obras de sustitución de conducción de agua, 2ª fase.* Pág. 20.
Villadiego. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio de faltas 231/2002.

Número de identificación único: 09219 2 0200839/2002.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 231/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2002. El Sr. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 231/02, seguidos por falta contra el orden público, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante el Policía Local 2704, y parte denunciada don Manuel Toribio Aguayo y doña María Ascensión Rodríguez Berrio.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a don Manuel Toribio Aguayo como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros de cuota diaria, haciendo un total de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago; así como al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a doña María Ascensión Rodríguez Berrio de los hechos de que ha sido acusado en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado, don Roberto Ramos González».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Ascensión Rodríguez Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a cinco de julio de 2002. – La Secretaria, Aurora Melgosa Castañeda.

200206029/6047. – 25,12

Juicio de faltas 162/2001.

Número de identificación único: 09219 2 0201279/2001.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 162/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 4 de julio de 2002. El Sr. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 162/01, seguidos por lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante don Oscar Copete

Asarta, asistido por el Letrado Sr. Alday Ruiz, y parte denunciada don Gorka Brichinaga Barrera y don Emilio Cobos Gómez.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a don Gorka Brichinaga Barrera como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de arresto de tres fines de semana; así como al pago de las costas procesales. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a don Oscar Copete Asarta en la suma de 810 euros, la cual devengará los intereses del artículo 576 de la L.E.C.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado, Roberto Ramos González».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emilio Miguel Cobos Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 5 de julio de 2002. – La Secretaria, doña Aurora Melgosa Castañeda.

200206030/6048. – 25,12

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia a los interesados, o sus representantes, que se relacionan

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria número 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado, o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en la Delegación, o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 16 de julio de 2002. – La Secretaria Técnica, Cristina Martín Sánchez.

ANEXO I

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

Oficina liquidadora: Miranda de Ebro (Burgos).

Sujeto pasivo o su representante	N.º de presentación del procedimiento que motiva la citación
N.I.F.: 13.768.927	Impuesto: T.P.
Nombre: Roberto Andrés Parcha Angulo	N.º presentación: 2.449/96
N.I.F.: 735.964X	Impuesto: T.P.
Nombre: M.ª Carmen López García	N.º presentación: 955/00
N.I.F.: 16.570.365J	Impuesto: T.P.
Nombre: M.ª Dolores Hernández Hernández	N.º presentación: 1.343/00
N.I.F.: 13.292.174Z	Impuesto: T.P.
Nombre: Félix García García.	N.º presentación: 1.591/00
N.I.F.: B09357617	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Acermec, S.L.	N.º presentación: 1.641/00
N.I.F.: 15.381.597W	Impuesto: T.P.
Nombre: Rubén Dueñas Arevalillo	N.º presentación: 2.087/00
N.I.F.: 13.292.802K	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Roberto Anuncibay San Luis	N.º presentación: 2.976/00
N.I.F.: 13.292.802K	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Roberto Anuncibay San Luis	N.º presentación: 2.976/00
N.I.F.: 16.259.685L	Impuesto: T.P.
Nombre: Juan M.ª Abellá Mina	N.º presentación: 211/00
N.I.F.: 30.582.612H	Impuesto: T.P.
Nombre: Alfonso Andikoetxea Alonso	N.º presentación: 1.932/00
N.I.F.: 30.582.612H	Impuesto: T.P.
Nombre: Alfonso Andikoetxea Alonso	N.º presentación: 1.932/00
N.I.F.: 13.101.531H	Impuesto: T.P.
Nombre: Fco. José Arce García	N.º presentación: 2.358/96
N.I.F.: B01258466	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Herzog, S.L.	N.º presentación: 230/00
N.I.F.: B01256452	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Lupalmi, S.L.	N.º presentación: 1.292/00
N.I.F.: A01032150	Impuesto: A.J.D.
Nombre: Promociones Aranguiz, S.A.	N.º presentación: 2.693/00
N.I.F.: 35.286.962V	Impuesto: T.P.
Nombre: Antonio Luis Barbeitos Iglesias	N.º presentación: 2.776/00
N.I.F.: B01262827	Impuesto: T.P.
Nombre: Gestión Recursos Baio, S.L.	N.º presentación: 2.913/00

200206329/6335.— 54,81

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo
y Ordenación del TerritorioMODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION
URBANA DE BURGOS EN LA NORMATIVA SOBRE
DELIMITACION DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

Memoria:

1. — Justificación de la conveniencia y oportunidad.
2. — Análisis de la influencia sobre la ordenación general del municipio.
3. — Efectos de la Modificación en la superficie de los Sectores de suelo urbanizable.

Planos:

Plano número 3 Sectores urbanizables.

* * *

ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2001, DE LA CONSEJERIA
DE FOMENTO, RELATIVA A LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL
DE ORDENACION URBANA DE BURGOS EN LA NORMATIVA SOBRE
DELIMITACION DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho. —

Primero: El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente mediante Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 18 y 26 de mayo de 1999, y adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León mediante Orden de la Consejería de Fomento de 30 de abril de 2001.

Segundo: Esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, de iniciativa municipal, tiene por objeto introducir un nuevo párrafo en la normativa sobre delimitación de los sectores de suelo urbanizable que ya contiene el Plan General.

Este nuevo párrafo se integraría en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, en concreto en el Título II (Régimen Urbanístico del Suelo), y dentro del mismo en su Capítulo 2 (Regulación del Suelo Urbanizable), Sección 1.ª (Régimen del Suelo Urbanizable), artículo 2.3.1 (Definición y Delimitación).

La modificación propone la siguiente redacción para este nuevo párrafo:

«En todos aquellos Sectores de Suelo Urbanizable colindantes con Infraestructuras Generales del Territorio, se entenderá que el límite de los mismos se sitúa en la línea límite del Dominio de la Infraestructura, quedando pues excluidos del Sector, aquellos terrenos que pertenecen al Dominio Público. Asimismo, cuando los Sistemas Generales se encuentren incluidos en el Sector, se entenderá que los límites de aquellos son los definidos por la línea límite del Dominio Público».

El Ayuntamiento de Burgos justifica la Modificación por los problemas de gestión urbanística que suscita actualmente la inclusión de terrenos de dominio público en los sectores colindantes con las llamadas «infraestructuras generales del territorio», tales como ferrocarriles, carreteras de titularidad estatal, etc., lo que obliga a considerar como propietarios afectados a las Administraciones Públicas y otras entidades titulares de dichos terrenos, entre cuyos fines y objetivos no figura la gestión urbanística.

Además, el Ayuntamiento de Burgos considera que la inclusión de dichos terrenos en sectores de suelo urbanizable es urbanísticamente inconveniente, tanto porque dichos terrenos de dominio público no precisan de una nueva ordenación urbanística como porque no generan aprovechamiento urbanístico.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Burgos estima que esta Modificación, aunque afecta a la ordenación general definida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana (en concreto a uno de sus elementos más importantes, la clasificación del suelo) y por tanto debe ser aprobada por la Junta de Castilla y León, no produce ningún efecto relevante sobre dicha ordenación general.

Tercero: El 29 de diciembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos acordó aprobar inicialmente esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, previos informes favorables de los servicios municipales y de la Comisión Informativa correspondiente.

Cuarto: La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 2 de marzo de 2001, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de febrero de 2001 y en el perió-

dico «Diario de Burgos» de 1 de febrero de 2001. Según la documentación remitida, dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, han sido solicitados los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, siendo emitidos los siguientes:

— La Subdelegación del Gobierno en Burgos, mediante escrito de 1 de marzo de 2001, acompaña informes de la Demarcación de Carreteras de 22 de febrero y 17 de julio de 2001, en los que se formulan diversas observaciones al expediente, con el doble objetivo de clarificar su contenido y excluir de los sectores de suelo urbanizable los terrenos de titularidad estatal. También ha sido emitido informe favorable por la sociedad Renfe, si bien indicando que la Modificación no debe afectar «a suelos situados en Zona de Dominio Público por distancias a instalaciones ferroviarias».

— La Comisión Territorial de Urbanismo, en su sesión de 25 de abril de 2001, acordó por unanimidad informar favorablemente la Modificación.

— El Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, con fecha 12 de febrero de 2001, informa que no se describen las fincas afectadas por la modificación practicada, que no se hacen constar sus referencias catastrales, y que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1994, de 4 de julio, en cuanto a la solicitud de que se extienda nota marginal de iniciación del procedimiento y certificación de dominio y cargas.

Quinto: El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 27 de septiembre de 2001, acordó aprobar provisionalmente esta Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, en los mismos términos en los que había sido aprobada inicialmente.

Sexto: El 18 de octubre de 2001 tiene entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, por triplicado ejemplar, de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, para su aprobación definitiva.

Con fecha 28 de noviembre de 2001 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, la cual, con base en los informes de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, formuló propuesta de informar que procedía:

«1.ª — Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, para que por el Ayuntamiento de Burgos se aclaren, y en su caso se justifiquen, los efectos de la Modificación sobre los concretos sectores de suelo urbanizable, en especial en cuanto a los correspondientes cálculos de aprovechamiento lucrativo total y del aprovechamiento medio de cada sector, y en cuanto a la incidencia de la Modificación sobre los terrenos de uso y dominio público adquiridos de forma onerosa que pudieran verse afectados.

2.ª — Recomendar al Ayuntamiento de Burgos que especifique en lo referente a los sistemas generales que la nueva regulación se refiere a los sistemas generales «existentes», para evitar dudas en su interpretación».

Séptimo: El Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 12 de diciembre de 2001, estudió la citada propuesta de la Ponencia Técnica, así como los argumentos expuestos por los representantes del Ayuntamiento de Burgos para la justificación y aclaración de la Modificación, los cuales adjugaron que, de acuerdo con el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado, los terrenos cuya exclusión se propone en la Modificación son los incluidos en la Zona de Dominio Público de las infraestructuras, y además aquellos

otros que previo informe del órgano titular se consideren inadecuados para su desarrollo urbano; asimismo se aportó un informe en el que, entre otras cuestiones, se explica un «caso tipo» de aplicación de la Modificación. Finalmente el Consejo acordó informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, siempre que el Ayuntamiento de Burgos especifique los sistemas generales incluidos en cada sector afectado por la Modificación, o bien el criterio general para su cálculo en función de la variación de la superficie del sector.

Fundamentos de derecho. —

I. — La aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ya que, pese a que el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos ya se encuentra adaptado a dicha Ley 5/1999, esta Modificación afecta a la clasificación del suelo, y por tanto a la ordenación general definida en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, conforme al artículo 41.b) de la Ley 5/1999 y a la Disposición Final Unica (apartado 1.B.a) de la Orden de 30 de abril de 2001 de la Consejería de Fomento, que cita los artículos del Plan General de Ordenación Urbana que se corresponden con la ordenación general, incluyendo entre ellos el artículo 2.3.1 afectado por la presente Modificación. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Fomento la citada aprobación definitiva, según establece el artículo 136.2 de la Ley 5/1999 y el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II. — La tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Así el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado inicialmente la Modificación y la ha sometido a información pública insertando anuncios en prensa, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo ha solicitado informes de las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad. Por último el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la Modificación.

III. — Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de Burgos, de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

IV. — La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal.

Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la Modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la Ponencia Técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

En relación con el contenido y la justificación descritos en el Antecedente Segundo, la solución propuesta se considera con carácter general adecuada a la normativa vigente y bien justificada.

No obstante, se observa que el expediente no aclara de forma suficiente la situación final de las determinaciones de ordenación

general sobre los sectores afectados. En concreto, cabe recordar que el artículo 41.e) de la Ley 5/1999 señala que el Plan General de Ordenación Urbana debe contener las siguientes determinaciones de ordenación general:

e) En suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, delimitación de sectores, indicando su aprovechamiento medio máximo, la densidad máxima, los usos predominantes compatibles y prohibidos y los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidos.

En relación con este precepto legal, la Modificación, tal como fue aprobada provisionalmente, produciría como resultado que el Plan General de Ordenación Urbana no concretaría con precisión los sistemas generales incluidos en cada sector. Si ello resulta técnicamente complejo por la dificultad de definir con precisión los límites de los terrenos de dominio público previamente al establecimiento de la ordenación detallada, parece que cuando menos la Modificación debería aportar un criterio general para su determinación en función de la variación que experimentase la superficie del sector, respecto de la previsión del Plan General de Ordenación Urbana, al excluirse los terrenos que resultasen ser de dominio público.

Vista la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la citada legislación básica del Estado y sustituye a las normas de carácter supletorio anteriormente vigentes, el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999, y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos en la normativa sobre delimitación de sectores de suelo urbanizable, debiendo el Ayuntamiento de Burgos presentar, a efectos de su publicación, un documento reformado en el que se especifiquen los sistemas generales incluidos en cada sector afectado por la Modificación, o en su defecto el criterio general para su determinación en función de la variación de la superficie de cada sector.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2 b) de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, a 20 de diciembre de 2001. — El Consejero, José Manuel Fernández Santiago.

* * *

JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Plan General de Ordenación Urbana de Burgos fue aprobado por Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fechas 18 y 26 de mayo de 1999. Dicho documento prevé el desarrollo del Suelo Urbanizable en diversos Sectores, cuya delimitación queda establecida en la documentación gráfica, recogiendo las determinaciones para su desarrollo en la documentación escrita del Plan-Normativa y Fichas.

En la mayoría de los casos, la delimitación de los nuevos Sectores se apoya sobre los Sistemas Generales existentes o previstos. En otros, los Sistemas Generales se encuentran incluidos en el ámbito del Sector. Existen asimismo algunos Sectores que se apoyan sobre las Infraestructuras Generales del Territorio. Y es al proceder al desarrollo de estos Suelos Urbanizables, cuando se ha detectado que, en muchas ocasiones, la delimitación establecida para los Sectores ha incluido terrenos pertenecientes al Dominio Público de la Infraestructura, suscitándose una problemática en cuanto a la procedencia de tener en cuenta dichos terrenos a efectos de su gestión.

Por una parte, al tratarse de terrenos incluidos en un ámbito de Suelo Urbanizable, y sin contar con la calificación de Sistemas Generales, era necesario considerarlos a todos los efectos, constituyendo superficies generadoras de aprovechamiento y necesitadas de ordenación. Pero la realidad es bien distinta, ya que dichos terrenos son parte integrante del Dominio Público de las Infraestructuras Generales del Territorio, y como tales, han de ser considerados a los efectos del proceso de desarrollo y gestión.

Nos encontramos pues ante la necesidad de considerar esos suelos como excluidos del Sector. Y es aquí donde surge la problemática, ya que, de proceder a trasladar el límite del Sector hasta la línea de Dominio, estaríamos incurriendo en una reclasificación de suelo, que sólo sería factible mediante una modificación del instrumento de planeamiento que establece dicha clasificación, en este caso, el Plan General.

PROPUESTA

Ante la situación planteada, el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos ha considerado oportuno proceder a la tramitación de una modificación puntual del Plan General, a fin de incluir un nuevo párrafo en la Normativa, que se integraría en el Título II. — Régimen Urbanístico del Suelo, Capítulo 2.3. — Regulación del Suelo Urbanizable, Sección 1.^a — Régimen del Suelo Urbanizable, Artículos 2.3.1. — Definición y delimitación, y que quedaría redactado como sigue:

«En todos aquellos Sectores de Suelo Urbanizable colindantes con Infraestructuras Generales del Territorio, se entenderá que el límite de los mismos se sitúa en la línea límite del Dominio de la Infraestructura, quedando pues excluidos del Sector aquellos terrenos que pertenecen al Dominio Público. Asimismo, cuando los Sistemas Generales se encuentren incluidos en el Sector, se entenderá que los límites de aquéllos son los definidos por la línea límite del Dominio Público».

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

La presente modificación no supone alteración alguna sobre la ordenación general del Municipio, ya que se concreta únicamente en una precisión de los límites establecidos para los Sectores de Suelo Urbanizable, sin que ello conlleve una variación de la Estructura General y Orgánica del Territorio.

Burgos, a 18 de diciembre de 2000. — El Jefe del Servicio de Urbanismo, Santiago Bartolomé Rial.

* * *

En cumplimiento de la parte dispositiva de la Orden de 20 de diciembre de 2001 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, relativa a la Modificación puntual de la ordenación general del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa a la delimi-

tación de sectores de suelo urbanizable, en la que condiciona la publicación y por lo tanto la eficacia a que se especifiquen los sistemas generales incluidos en cada sector o en su defecto se establezca el criterio general para su determinación en función de la variación de superficie de cada sector, adjunto se anexiona una tabla en la que se ha especificado, sector a sector, en qué modo incide la Modificación:

EFFECTOS DE LA MODIFICACION EN LA SUPERFICIE DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

SECTOR	SISTEMAS GENERALES (INFRAESTRUCTURAS GENERALES DEL TERRITORIO) AFECTADOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACION EN RELACION A LA SUPERFICIE DE LOS SECTORES	SISTEMAS GENERALES (INFRAESTRUCTURAS GENERALES DEL TERRITORIO) NO AFECTADOS POR LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACION EN RELACION A LA SUPERFICIE DE LOS SECTORES
S-1 Villatoro Norte	No tiene	Carretera N-623
S-2 Villatoro Sur	No tiene	Carretera N-623
S-3 Casa de la Vega	No tiene	Parque Río Vena
S-4 Villamar Oeste	No tiene	Parque Río Vena
S-5 Villafra Norte	Carretera N-I	No tiene
S-6 Villafra Este	FFCC Madrid-Irún y Ctra. N-I	Ctra N-I y Ctra. Cótar V-5007
S-7 Fuentecillas Norte	FFCC Ciudad-Dosante	No tiene
S-8 Fuentecillas II	Carretera local Burgos - Aguilar de Campoo	No tiene
S-9 La Ventilla Oeste	FFCC Madrid-Irún y Ctr. N-120	No tiene
S-10 La Ventilla Este	Ctra. N-120	No tiene
S-11 Castañares Oeste	Ctra. N-120	No tiene
S-12 Ctra Valladolid 1	Ctra. N-120 y FFCC Madrid-Irún	Ctra. N-120
S-13 Entrevías	FFCC Madrid-Irún y N- 120	FFCC Madrid-Burgos
S-14 Huelgas Sur	FFCC Madrid-Irún	FFCC Ciudad-Dosante
S-15 San Zoles	FFCC Madrid-Irún y Ctra. de Arcos	No tiene
S-16 San Isidro	No tiene	Ctra. de Arcos
S-17 Sur Vía de Ronda	Ctra. N-I	No tiene
S-18 Penetración Cortes	FFCC Madrid-Irún y Ctra. N-I	5.500 m. ² según ficha PGOUB
S-19 Cortes Norte	No tiene	No tiene
S-20 Cortes Oeste	Autovía A-I	No tiene
S-21 Cortes Este	Autovía A-I	No tiene
S-22 Monte Abadesa	No tiene	No tiene
S-23 Fresdelval	Ctra. N-623 y variante Norte	No tiene
S-24 Ribera Arlanzón	Ctra. N-120	FFCC Madrid-Irún
S-25 Ctra. Valladolid	FFCC Madrid-Irún y Ctra. N-120	No tiene
S-26 Villalonquejar IV	Ctra. Local Burgos-Aguilar de Campoo	FFCC Ciudad-Dosante

La presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos afecta a la delimitación de los sectores de Suelo Urbanizable. El resto de las determinaciones de ordenación general contenidas en las fichas correspondientes a los sectores de Suelo Urbanizable, del Anexo 1: «Normas Urbanísticas. Fichas» del Plan General no se alteran con esta Modificación.

Se adjunta un plano explicativo, coloreado, en el que se grafican lo especificado en la tabla anterior.

Burgos, a 15 de febrero de 2001. — El Jefe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, Rafael Infante Pérez.

200206410/6405.— 322,88

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 33 viviendas unifamiliares en Arcos de la Llana (Burgos).

Peticionario: Cepsa Gas, S.A., calle Ribera del Loira, número 50, 28042 Madrid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Arcos de la Llana (Burgos), compuesta por 33 viviendas unifamiliares.

Características de la instalación:

- 2 depósitos enterrados, de 6.650 litros de capacidad c/u.
- Presión máxima de distribución: 1,7 Kg/cm.².

— Red de distribución en tubería de polietileno de DN-20 SDR 11.

Presupuesto: 10.989,96 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 26 de junio de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200205816/6470.— 22,84

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Alava

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Javier Barbero Vázquez, con N.I.F. 16.302.240-R, por no hallarse en el que designó, se hace saber por el presente que en el expediente número 010110072 de reintegro de subvenciones, esta Dirección Provincial ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente número 010110072 de reintegro de subvenciones correspondiente a don Francisco Javier Barbero Vázquez, con N.I.F. número 16.302.240-R, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, número 85-4.º B, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-4-94), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones de los Programas de Promoción de Empleo Autónomo regulados en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. 27-2-86), y en base a los siguientes:

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. — La Dirección Provincial del INEM de Alava dictó resolución en fecha 19-06-2001, por la que exigía la devolución de 1.808,81 euros (300.960 pesetas), en concepto de subvención financiera.

2. — Dicha resolución fue notificada a don Francisco Javier Barbero Vázquez, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos el 31-12-2001.

3. — Con fecha 05-02-2002 finalizó el plazo concedido en la resolución de fecha 10-06-2001 para el ingreso de la cantidad requerida, en periodo voluntario, sin que tal ingreso se haya hecho efectivo.

4. — Los intereses devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta el fin del periodo voluntario, con su correspondiente tipo, son los siguientes:

2000	0 años	237 días	4,25%	49,92 euros
2001	1 años	0 días	5,50%	99,48 euros
2002	0 años	36 días	4,25%	7,58 euros
Total				156,98 euros

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I. — La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de cuantificación de intereses de demora, en base al artículo 28.8 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (B.O.E. 27-05-96), sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

II. — La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en el artículo único, Sección A, apartado séptimo, de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-4-94).

III. — El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora, se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (B.O.E. 11-4-96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. 28-3-95), y en el artículo 36 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas:

Acuerda declarar la obligación de don Francisco Javier Barbero Vázquez, con N.I.F. número 16.302.240-R, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, número 85-4.º B, de reintegrar la cantidad de ciento cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (156,98 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención (09-05-2000), hasta el fin del periodo voluntario (05-02-2002).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000-0069-20-0200000776, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el Banco de España de Vitoria (Alava), calle Lehendakari Aguirre, número 2, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 114.1 de la mencionada Ley 30/1992.

Lo que se publica en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria Gasteiz, a 4 de julio de 2002. — El Director Provincial del INEM en Alava, Ricardo Mínguez Muñoz.

200206342/6370. — 46.25

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Declarar caducado el procedimiento iniciado con fecha 16 de febrero de 1998 al número 6/98 del Servicio de Urbanismo, referente a la expropiación del Plan Especial del Aeropuerto de Villafra.

Segundo. — Aprobar la relación de propietarios del derecho de reversión sobre las fincas que a continuación se describen, cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento por cesión del Estado (Ramo de la Defensa) según escritura pública número 640, del Protocolo del Sr. Notario don Julio Romeo Maza.

I. — Tierra, al pago de «Las Barchuillas de . bajo», secano, de quinta calidad, mide una extensión superficial de dos mil quinientos treinta y tres metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Indivisible. Linda: Al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafra; este, Valentín González; y oeste, otra de Antonio Gómez.

Inscripción. — Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 62, finca número 1.925, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Ricardo González Alcalde y otros.

Domicilio: Calle El Tejo, número 2, 4.º A, Burgos.

II. — Tierra al pago de «Las Barchuillas de Arriba», secano, de quinta calidad, que mide una extensión superficial de mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Indivisible. Linda al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafra; este, otra de Antonio Gómez; y oeste, finca de Fabián Pérez.

Inscripción. — Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 68, finca número 1.928, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Ricardo González Alcalde y otros.

Domicilio: Calle El Tejo, número 2, 4.º A, Burgos.

III. — Tierra, al pago de «Las Barchuillas», secano, de quinta calidad, que mide una extensión superficial de mil trescientos noventa y dos metros cuadrados. Indivisible. Linda: Al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafra; este, finca de Carmen Ricarda Alcalde, antes Clara Alcalde; y oeste, otra de Aquilina Alcalde.

Inscripción. — Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 72, finca número 1.930, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Isidoro y doña Paula Gómez Renuncio.

Domicilio: Calle del Almendro, sin número, Barrio de Villafra, Burgos.

IV. — Tierra al pago de «La Mojonera Villayuda», secano de quinta calidad, mide una extensión superficial de mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados. Indivisible. Linda: Al norte, campo de aviación; sur, terrenos de vecinos de Villafra; este, finca de Sinforoso Rodríguez; y oeste, otra de Gabino Martínez.

Inscripción. — Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 74, finca número 1.931, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Victorino Renuncio Lázaro y otros.

Domicilio: Calle Sagrado Corazón, número 18, Villafra, Burgos.

V. — Finca al sitio denominado «Las Barchuillas», de forma muy irregular y ancha, de trescientos veinticinco mil doscientos setenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados de extensión superficial, situada en la parte sur del aeródromo. Linda: al norte, terrenos del aeródromo; por el oeste, camino de la Ventilla; por el sur, terrenos comunales del Ayuntamiento de Villafra, y al este, fincas de Eusebio Lubio, Cecilio González, Bernardo Martínez, Luis Alcalde y otros.

Inscripción. — Tomo 2.133, libro 24, sección 4.ª, folio 157, finca número 1.940, inscripción 1.ª.

TITULARES DEL DERECHO DE REVERSION Y DOMICILIO:

Carmen Rubio Monedero y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Zacarías Monedero Ibáñez. Barrio de Villafra, Burgos.

Cristina Monedero Ibáñez y otros. Francisco Gervás 14, 9.º B, Madrid.

Angel Monedero Ibáñez y otros. Avda. Eladio Perlado 57, 4.º, Burgos.

Félix Martínez, Lusa y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Amador Martínez Monedero. Francisco Gervás, 14, 9.º B, Madrid.

Fco. Javier Gómez Martínez. Avda. del Vena, 8, 9.º C, Burgos.

Fco. Javier Gómez Martínez. Avda. del Vena, 8, 9.º C, Burgos.

Luis Alcalde Saiz. C/ Vitoria n.º 257, 5.º D, Burgos.

Emilio González Arnaiz y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Félix González Alcalde y otros. C/ Lancia n.º 11, 6.º izda, León.

Ricardo González Alcalde y otros. C/ El Tejo, n.º 2, 4.º A, Burgos.

Patrocinio Alcalde Rdgez. y otros. Sagrado Corazón, 5 B, Burgos.

Carmen Alcalde Gómez y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Eloisa Díez Miguel, Pilar Marcos Gómez. Condesa Mencía, 119, Burgos.

Eloisa Díez Miguel, Pilar Marcos Gómez. Condesa Mencía, 119, Burgos.

Miguel Angel Rdgez. Ortega y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Benedicto Ibeas Gómez y otros. Galicia, 7, 2.º izda., Basauri.

Esteban Alcalde y otros. Cortes n.º 1, Burgos.

Rosario Gómez Gómez y otros. Bda. Sánchez, 2, 3.º A, Burgos.

Isaías Burgos Alcalde y otros. Bda. Inmaculada F-1 2.º A, Burgos.

Damián Gómez Gómez y otros. Conde Guadalhorce 4, 3.º dr., Burgos.

Amalia Renuncio Saiz y otros. Barrio de Villafra. Burgos.

Natividad Arribas Renuncio y otros. Barrio de Villafra, Burgos.

Victorino Renuncio Lázaro y otros. Sagrado Corazón, 18, Villafra.

Domitila Ibáñez Renuncio y otro. Sancho Dávila, 29 bis.

Isabel Ortega Rdgez. y otros. Conde Guadalhorce, 4, 3.º dr., Burgos.

Isabel Ortega Rdgez. y otros. Conde Guadalhorce, 4, 3.º dr., Burgos.

Fco. Gómez García y otros. General Salazar, 7 6.º B, Bilbao.

VI. — Parcela de terreno a los sitios denominados Campo de Gamonal, o Montecillo, de cincuenta y siete mil dos metros cuadrados y según reciente medición cincuenta y seis mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. Indivisible. Linda: Norte, con vía del Ferrocarril del Norte, que la separa de la finca de que se segrega; sur, campo de tiro, actualmente Campo de Aviación; este, Campo de Villafra y terrenos del Aeródromo y oeste, con terrenos baldíos del término de Villayuda.

Inscripción. — Tomo 2.160, folio 221, libro 218 general de Burgos, finca número 14.672, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Doña María Concepción Moliner Pérez del Molino y hermanas.

Domicilio: Calle Martínez del Campo, 6, Burgos.

VII. — Parcela de terreno al sitio de la Juncada, que mide una superficie de veintitrés mil cuarenta metros cuadrados; que linda: Norte, ejidos baldíos de Villayuda; sur, resto de la finca de que se segrega; este, finca de Estanislao Manzanedo, arroyo en medio y oeste, ejidos baldíos de Villayuda.

Inscripción. — Tomo 2.126, folio 68, libro 12, de Villayuda, finca número 865, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Don Antonio y Doña Magdalena Moliner del Cerro.

Domicilio: Paseo de la Isla, 39, 2.º, Burgos.

VIII. — Parcela de terreno al sitio de Lentejera o Loma Chiquita, de treinta mil seiscientos cinco metros cuadrados, que linda por el norte, otra del Ayuntamiento de la Ventilla; este, otra de Gabino Martínez; oeste, fincas de Antonia Moliner y del Ayuntamiento de la Ventilla, hoy Campo de Aviación; y sur, Antonio Moliner y otros.

Inscripción. — Tomo 2.126, folio 76, libro 12 de Villayuda, finca número 871, inscripción 1.ª.

Titular del derecho de reversión: Doña Milagros y don Federico Serrano Manzanedo y doña Esperanza Manzanedo Duque.

Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 32-9.º C, Avda. del Cid, 110-6.º C.

Tercero. — Someter este acuerdo a un periodo de información pública de quince días, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón municipal de edictos, a fin de que se pueden presentar alegaciones o rectificaciones de errores en relación exclusiva con los datos anteriores, notificándose individualmente este acuerdo a los propietarios afectados.

Cuarto. — Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgencia de la expropiación a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

En Burgos, a 5 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206165/6199. — 134,46

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, de la diligencia de embargo de salarios a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por cau-

sas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Embargo de salario.

N.º Exp.	D. N.I.	Contribuyente
157846	13084421	ACERO CABORNERO, JESUS MARIA
153673	13073206	ALMENDRES VILLANUEVA, JESUS MARIA
136642	13125133	ALONSO SANZ, JUAN
154770	50131720	ALVARO ARCONES, PEDRO
156452	214794696	ARACIL ROBLES, ANTONIO TOMAS
102222	13134506	ARENAS ELENA, JOSE LUIS
104106	13132865	ARGÜELLES AZPELETA, MARIA DEL
142349	13134655	BALLESTEROS GARCIA, JESUS JAVIER
156776	13155055	BOMBIN HERAS, LUIS
157905	9736599	CASTRO GUERRERO, ROBERTO
140910	11960459	DOMINGUEZ HERRERA, JUAN CARLOS
142575	71262470	FERNANDEZ GOMEZ, JEREMIAS
141688	24818284	FEU MENACHO, JUAN
149132	13135144	GABARRI GABARRI, JONATAN
142389	13151428	GALLO MALDONADO, IGNACIO
140493	16784186	GARCIA ENCABO, MANUEL JOSE
121349	13155999	GIL MARTINEZ, LUIS MIGUEL
157356	5273561	GOMEZ BAIDES, MARIA TERESA
92750	13123838	HERNAIZ CAMARERO, SANTIAGO MARIA
87728	13107462	HERNANDEZ GUTIERREZ, ANTONIO
158397	14252916	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO
103539	13160159	LOZA GUTIERREZ, RODOLFO
156713	13150924	MARTINEZ BERRO, PEDRO ENRIQUE
158721	13160431	MARTINEZ PEREZ, SUSANA
136164	12726995	MIGUEL FUENTE DE LA, JOSE MARTIN DE
136308	13069254	MONTES ESTABEN, JUAN CARLOS
130575	13099910	MONTES ESTABEN, MARIA SOLEDAD
158502	71260572	MOZO BANEGAS, MIGUEL ANGEL
152324	72169935	MUÑOZ GIL, SANTIAGO
153989	71278927	NICOLAS YUFERA, AITOR
147914	13155541	NUÑEZ MARISCAL, MARCO ANTONIO
72512	13121600	OLMO ESCUDERO, JOSE ANTONIO DEL
65304	13058364	ORTIZ MANTECON, SANTIAGO JESUS
154727	13129533	PASCUAL CALDERON, ANA CRISTINA
150437	13135029	PASCUAL CALDERON, MARIO
86825	13094340	PASCUAL SACRISTAN, JOSE ANTONIO
56163	13078370	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, HUMBERTO
158685	13164131	PEREZ ARCE, ANA MARIA
145569	33766309	PEREZ GONZALEZ, JOSE
144721	44143060	PEREZ MILLAN, SONIA
78087	13114922	PEREZ PEREZ, JOSE
105402	13064507	PRIETO UREÑA, RAFAEL

N.º Exp.	D. N.I.	Contribuyente
104292	13094544	PUENTE HERRERO, JESUS IGNACIO
92179	13032548	PUENTE PORTILLO, ALBINIO
105714	13044611	RODRIGUEZ GARCIA, LUIS
94864	13114850	SANCHEZ MERINO, RAMIRO MIGUEL
67535	13111980	SANCHEZ VEGAS, VICENTE
153477	13153909	SANTAMARIA MORENO, JULIO CESAR
145057	13113412	SIERRA SAIZ, JOSE MARIA
157201	71273641	SIMARRO GONZALEZ, MERCEDES
150435	13138144	SOTO ESPIGA, JOSE ANTONIO
78919	13109495	TERAN PASCUAL, FERNANDO
150947	9720802	TORICES RABANAL, ANA MARIA
126548	50150472	TORNER HERNANDEZ, FCO. JAVIER
62501	12870111	VELASCO SANTAMARIA, ANGEL

Burgos, a 8 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Antonio Villanueva Arnaiz.

200206226/6227. — 62,52

Sección de Servicios

Por Escuela de Enseñanza Infantil La Garza, se ha solicitado licencia de actividad para adaptación a la Logse de edificio infantil en calle Méjico, 20. (Exp. 150-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de junio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200205887/6474. — 22,84

Por Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de un horno pirolítico en un establecimiento sito en Avda. Costa Rica, sin número. (Expediente 169-C-02).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y siendo preciso obtener la pertinente declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206511/6540. — 22,84

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
9/02	Aimacaña Guilcamaigua, Pedro	Burgos	5 de marzo de 2002	17 de junio de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
14/02	Arroyo Rey, Mirian	Burgos	21 de marzo de 2002	29 de mayo de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
38/02	Escudero Alzaga, David	Burgos	11 de abril de 2002	29 de mayo de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
3/02	Fernández Martínez, Manuel	Burgos	22 de enero de 2002	18 de junio de 2002	180,30	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 12
45/02	Lara Cabello, Carolina	Burgos	19 de abril de 2002	29 de mayo de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
60/02	Lara Villalmanzo, José Ignacio	Burgos	24 de abril de 2002	30 de mayo de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 15
37/02	Montes Gabriel, Roberto	Burgos	10 de abril de 2002	30 de mayo de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 14 de junio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206446/6458.— 18,03

por escrito lo que a su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 15 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200206445/6459.— 20,

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del Decreto iniciador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
169/02	Arlanzón Gutiérrez, Rodrigo	Burgos	14 de junio de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
159/02	Borja Hernández, Aquilino	Burgos	14 de junio de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre Prevención en el consumo de alcohol	Art. 11.m)
59/02	García García, Francisco Javier	Burgos	24 de abril de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
126/02	Larraz Jalé, Jesús	Burgos	14 de junio de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
45/02	Mahamud Cantero, Francisco J.	Burgos	19 de abril de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 15
125/02	Mariscal Fernández, David	Burgos	14 de junio de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
47/02	Pérez Delgado, Alejandro	Burgos	19 de abril de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 15
95/02	Rodríguez Merino, Abdón	Burgos	23 de mayo de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
122/02	Saiz Angulo, Rubén	Burgos	14 de junio de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decretos dictados con fecha 30 de julio de 2002, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 3 al 11 de agosto de 2002, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Teniente de Alcalde doña Lour-

des Martín López, y durante el periodo comprendido entre los días 12 al 17 de agosto de 2002, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones la Teniente de Alcalde doña María José Pereda Riguera, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos a 30 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel Oljivares Ramírez.

200206766/6759.— 18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

UNIDAD DE RECAUDACION

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, al interesado o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Unidad de Recaudación. Por tal motivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Unidad de Recaudación, Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, Plaza Mayor, 1, Aranda de Duero, Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación.

Embargo de saldo en cuentas corrientes.

Acto: Embargo saldos.

Interesado	D.N.I.
Agüera Barbadillo, Felipe	71245753X
Alcalde García, Pedro Julio	16790757K
Alcubilla Plaza, Concepción	13022003R
Borja Gabarri, Ascensión	45421572E
Comunidad de Vecinos Orfeón Arandino, n.º 4	H09121351
Gómez Díez, Mariano	12158025H

Aranda de Duero, a 12 de julio de 2002. — El Jefe de la Unidad de Recaudación (ilegible).

200206281/6306.— 19,70

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por don José Luis Palacios Grijalvo, con D.N.I. número 13052289-L, y domicilio en Medinilla de la Dehesa (Burgos), solicitud de licencia municipal de actividad para «Nave de almacenamiento de paja y grano», situada en la parcela 208, del polígono 5, de Medinilla de la Dehesa, según el proyecto-memoria descriptiva de la actividad redactada por el señor Ingeniero Técnico Agrícola, don Julio Aguilar Fernández y que se acompaña a la solicitud.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 5, de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 8 de julio de 2002. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200206106/6236.— 20,55

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2002, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002, cuyo resumen por capítulos es el siguiente; y teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública del mismo no consta que se hayan presentado alegaciones, se considera el mismo definitivamente aprobado, con la siguiente clasificación por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	29.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	55.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total operaciones corrientes	86.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	90.100,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total operaciones de capital	96.100,00
	Total del estado de gastos	182.900,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	45.330,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.070,00
4.	Transferencias corrientes	30.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
	Total operaciones corrientes	102.800,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	80.100,00
	Total operaciones de capital	80.100,00
	Total del estado de ingresos	182.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Berlangas de Roa, a 4 de julio, de 2002. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200206155/6153.— 25,12

Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle

Debidamente aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Santa Olalla del Valle, la memoria de obra de pavimentación de calles en Santa Olalla del Valle, redactado por el Arquitecto don Manuel Ranedo Vitores y por un importe de doce mil veintinueve euros (12.021,00 euros), se expone al público por espacio de

quince días a fin de que por los interesados se formulen reclamaciones.

En Santa Olalla del Valle, a 12 de julio de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, Concepción Fernández Ochoa.

200206217/6240.— 18,03

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2002, se aprobaron provisionalmente expedientes de modificación al presupuesto de gastos para el ejercicio 2002 por transferencias de crédito (Expte. 3/02) y suplementos de crédito (Expte. 4/02).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 y 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma Ley, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200206260/6268.— 18,03

En sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de julio de 2002, el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros aprobó la celebración de dos contratos de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con las siguientes características:

Préstamo número 1:

1. Cuantía: Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros (54.091 euros).
2. Plazo de amortización: Diez años.
3. Tipo de interés: 4%.
4. Obra que financia: «Rehabilitación de edificio usos múltiples en Cuzcurrita de Juarros».

Préstamo número 2:

1. Cuantía: Treinta y seis mil sesenta euros (36.060 euros).
2. Plazo de amortización: Diez años.
3. Tipo de interés: 4%.
4. Obra que financia: «Edificio de usos múltiples en Cueva de Juarros».

Lo que se expone al público por plazo de quince días a los efectos de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2002. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200206258/6269.— 18,03

Junta Vecinal de Ailanes de Zamanzas

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, el expediente relativo a la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, y una vez finalizado el periodo de exposición publica sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por la Ley 11/99, proce-

diéndose a la publicación íntegra de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (documento anexo 1: Ordenanza).

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta Vecinal en Pleno, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo establecido en la Ley 29/98, del 13 de julio.

La presente ordenanza, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local para su posible impugnación en el plazo de quince días, por las Administraciones estatal y autonómica.

En Ailanes de Zamanzas, a 3 de julio de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Fco. Javier Criado Antón.

* * *

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. — En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículos 115 a 119 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se establecen siguiendo lo dispuesto en el artículo 58 de la disposición citada.

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3. — La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red general lleva aparejada dicha prestación.

Artículo 4. — Se consideran sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiarias por el servicio municipal de suministro de agua.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 5. — Las tarifas que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

— Viviendas habitables, 30 euros. El consumo por vivienda y día será de 0,6 metros cúbicos.

— Viviendas no habitables, 12 euros. El consumo por vivienda y día será de 0,3 metros cúbicos.

— Bares, 60,10 euros. El consumo por día será de 1,2 metros cúbicos.

— Hostales, 90,15 euros. El consumo por día será 1,8 metros cúbicos.

— Industrias, 45 euros. El consumo por día será de 0,9 metros cúbicos.

— Cada nueva acometida, 902 euros.

En los casos de escasez de agua se podrán establecer cortes de suministro, estableciendo en cualquier caso un consumo máximo de 50 L. Por persona y día, estando obligados todos los usuarios a cooperar en los trabajos necesarios para el pronto rees-

tablecimiento del suministro ordinario y estipulando sanciones por excesos.

Artículo 6. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio.

Artículo 7. – El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Artículo 8. – Todas las nuevas acometidas deberán estar dotadas de contador debidamente homologado, el plazo para colocarlos será de un mes a partir de la solicitud de enganche.

Artículo 9. – Los contadores serán colocados de tal modo que por ellos pase toda el agua suministrada al usuario, en lugar accesible y visible para realizar la lectura.

Si los contadores sufren desperfectos por causas ajenas a la Junta Vecinal y no se hubiera reparado o sustituido en el plazo de quince días, se entenderá que el usuario rescinde voluntariamente el servicio. Los gastos de reparación serán por cuenta del propietario del contador.

Artículo 10. – La Junta Vecinal, puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado cuando éste se niegue a dar entrada a su domicilio para examen y lectura de los contadores, cuando no lo haya instalado o cuando existan roturas de precintos, sello u otra marca de seguridad y garantía.

Artículo 11. – La liquidación de los recibos tendrá carácter anual a través del ingreso en la cuenta bancaria a nombre de la Junta Vecinal, entre el 1 de enero y el 30 de agosto, pasado este plazo se incrementarán las cuotas con un 20% de recargo.

Artículo 12. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

– Por tener grifos o instalaciones que permitan pérdidas innecesarias de agua.

– Por destinar el agua suministrada a usos distintos que no sean el consumo humano, tales como riegos, llenado de piscinas, limpieza de vehículos, etc.

– Por poseer instalaciones que consuman agua no declarada a la Junta Vecinal.

Las infracciones se sancionarán la primera vez con multa de 300 euros, la segunda con multa de 601 euros y la tercera con corte de suministro, más el coste del pago de nueva acometida.

Artículo 13. – En los supuestos en que el suministro se hubiese pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el cambio de dueño se comunique a la Junta Vecinal, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad y el nuevo propietario lo solicite.

Artículo 14. – En las nuevas acometidas, además de abonar la tasa correspondiente, el solicitante correrá con los gastos de las obras que pudieran derivarse de conectar las tuberías desde el domicilio hasta el punto más cercano de la red, de igual manera para los tubos de desagüe.

La presente ordenanza fiscal, aprobada en Concejo por la Junta Vecinal, en sesión de fecha 26 de febrero del 2002, entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Villangómez

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez el día 15 de julio de 2002, se acordó por unanimidad de los asistentes la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de báscula municipal.

Lo que se hace público durante treinta días desde la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Villangómez, a 17 de julio de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200206316/6345.– 18,03

Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2002, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, adición al número 73, de 17 de abril de 2002, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	67.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.224,00
4.	Transferencias corrientes	13.773,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.163,00
	<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>94.260,00</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	19.810,00
	<u>Total operaciones de capital</u>	<u>19.810,00</u>
	<u>Total ingresos</u>	<u>114.070,00</u>

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	6.784,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.405,00
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	3.730,00
	<u>Total operaciones corrientes</u>	<u>43.079,00</u>
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	70.991,00
	<u>Total operaciones de capital</u>	<u>70.991,00</u>
	<u>Total gastos</u>	<u>114.070,00</u>

Quedan aprobadas las bases de ejecución del presupuesto de 2002, que acompañan al correspondiente expediente, destacando la inclusión en la disposición final segunda de la Delegación expresa de competencias del Pleno en el Alcalde, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como el artículo 74.4 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (Agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 9 de julio de 2002. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200206346/6382.– 32,54

Junta Administrativa de Ezquerria

Debidamente aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Ezquerria, el documento técnico de obra de pavimentación de calles en Ezquerria, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores y por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), se expone al público por espacio de quince días a fin de que por los interesados se formulen reclamaciones.

En Ezquerria, a 15 de julio de 2002. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200206218/6241.– 18,03

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Presupuesto general ejercicio 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2002:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	51.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	76.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	190.000,00
7.	Transferencias de capital	40.000,00
Total ingresos		400.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	72.000,00
3.	Gastos financieros	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	278.000,00
9.	Pasivos financieros	9.000,00
Total gastos		400.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cabañes de Esgueva, a 19 de julio de 2002. – El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200206274/6308.– 18,03

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Presupuesto general ejercicio 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2002:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	57.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	144.000,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	261.000,00
Total ingresos		534.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	24.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	79.200,00
3.	Gastos financieros	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	400.000,00
9.	Pasivos financieros	3.000,00
Total gastos		534.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 19 de julio de 2002. — El Alcalde, Celestino Martínez Iñúñez.

200206275/6309. — 18,03

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de la obra de pavimentación de calles General Mola, El Paso, Generalísimo Franco y Nueva, según los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra o servicio 206.534,07 euros, doscientos seis mil quinientos treinta y cuatro euros siete céntimos.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total 206.534,07 euros.

c) De la cifra citada en el apartado anterior, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a los que alude el artículo 32 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, como sujeto pasivo de los Contribuyentes Especiales asciende a 27.947,06, lo que supone el 13,53% del coste soportado por el Ayuntamiento.

d) Criterios de reparto de acuerdo a la naturaleza de la obra, el módulo de reparto más equitativo podría ser dieciocho euros sesenta y tres céntimos por metro lineal de fachada del inmueble contiguo a la calle a pavimentar.

Asimismo se decidió exigir por anticipado el pago de dichas Contribuciones Especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente que asciende a 27.947,06 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados legítimos y afectados puedan examinar el expediente y presentar por escrito y ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Cilleruelo de Abajo, a 9 de julio de 2002. — El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200205983/6063. — 18,03

Ayuntamiento de Roa

Por Bodegas y Viñedos Robeal, S.A., ha sido solicitada licencia municipal de obras y actividad para ampliación de bodega para elaboración de vinos en las parcelas 440 y 442 a la 448 del polígono 3, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y del artículo 25.2.b) de la Ley 5/999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 4 de julio de 2002. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200206235/6409. — 18,03

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Presupuesto general ejercicio 2002

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad de 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen referenciado del presupuesto para 2002:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	20.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	60.500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	89.500,00
Total ingresos		200.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	136.000,00
Total gastos		200.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santibáñez de Esgueva, a 14 de julio de 2002. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200206276/6310. — 18,03

Ayuntamiento de Fuentebureba

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1999, 2000 y 2001, se exponen al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por espacio de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las alegaciones y reclamaciones que puedan formularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentebureba, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Fco. Javier Fernández Adeva.

200206394/6417. — 18,03

Redactado el documento técnico de la obra de reforma de abastecimiento de aguas en Fuentebureba, con un presupuesto de 24.040,49 euros, por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa, obra incluida en Plan Provincial de Obras y

Servicios del año 2002, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentebureba, a 23 de julio de 2002. – El Alcalde, Fco. Javier Fernández Adeva.

200206395/6418.– 18,03

Ayuntamiento de Tordómar

Presupuesto definitivo de 2002

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente el 5 de mayo del actual, se eleva a definitiva citada aprobación sin necesidad de nueva resolución conforme a lo previsto en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y se publica seguidamente a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	24.860,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	49.916,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
Total operaciones corrientes		82.276,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	217.642,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
Total operaciones de capital		235.642,00
Total del estado de gastos		317.918,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	59.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.612,00
4.	Transferencias corrientes	55.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.800,00
Total operaciones corrientes		183.912,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	10.000,00
7.	Transferencias de capital	124.006,00
Total operaciones de capital		134.006,00
Total del estado de ingresos		317.918,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, a 11 de julio de 2002. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200206326/6341.– 23,98

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 b), de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, acordó la aprobación definitiva de los siguientes proyectos de actuación y urbanización de la Unidad UA-1 de Rioseras, promovidos a instancia de la Sociedad Mercantil Gibebar 2000, S.L.

– Proyecto de actuación, por sistema de concierto, redactado por los Arquitectos don David Dobarco Lorente y don José Ignacio Vegas Miguel.

– Proyecto de urbanización residencial «Las Navas», redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, ante los Juzgados de lo Contencioso de Burgos, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo, no obstante se podrá interponer con carácter previo y potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de interponer el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso del plazo de un mes.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En Rioseras, a 18 de julio de 2002. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200206388/6419.– 18,03

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 4 de mayo de 2002, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 01/2002, con cargo al remanente de tesorería, en el presupuesto general de 2002 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos:

Cap.	Denominación	Consignación		
		anterior	Aumentos	Total
1.	Gastos de personal	1.322,23	0	1.322,23
2.	Gastos de bienes corriente y servicios	19.839,40	5.250,00	25.089,40
4.	Transferencias corrientes	6.911,64	0	6.911,64
6.	Inversiones reales	47.263,59	40.000,00	87.263,59
Suma total de modificaciones		75.336,86	45.250,00	120.586,86

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, a 22 de junio de 2002. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200206387/6421.– 18,03

Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno de Revillarruz, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de actuación y urbanización del S.A.U.R. 7 de las Normas Urba-

nísticas de esta localidad, promovido por Promociones e Inversiones Campoabierto, S.L., al no haberse presentado reclamaciones.

Revillarruz, a 23 de julio de 2002. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200206392/6420.— 18,03

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por don Amalio Esteban Valcabado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra para la ejecución de una bodega de elaboración de vinos acogidos a la D.O. Ribera del Duero, en la calle Real, 19, del municipio de San Martín de Rubiales.

Lo que se hace público, a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo lo cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

San Martín de Rubiales, a 11 de julio de 2002. — El Alcalde (ilegible).

200206231/6422.— 18,03

Ayuntamiento de Villamedianilla

Por don José Alberto Frías Cuesta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establecimiento ganadero en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días.

Villamedianilla, a 21 de junio de 2002. — El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

200206175/6715.— 18,03

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Roberto Solano Solano, en representación de «Solano Solano, R-F, S.L.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén de pintura y tarimas, sita en Polígono Industrial de Bayas, parcela 123-124, pabellón 5, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 12 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206257/6674.— 36,06

Por doña M.^a Blanca Milagros Pinedo, en representación de «Suministros Industriales Nebreda Hnos., S.L.», se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacenamiento de botellas y botellones de gases com-

primidos licuados y disueltos a presión, sito en P.I. de Bayas, parcela R-25, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 15 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206300/6675.— 36,54

Por don Saturnino Barbero Pérez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de maquinaria agraria, sita en carretera Puentelarrá Km. 34,3 de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206380/6676.— 36,54

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de «Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en establecer la ficha urbanística del Sector de Suelo Urbanizable SUE-12 "Ampliación Scott-Miranda", la posibilidad de parcelaciones urbanísticas en el mismo, permitiendo el establecimiento de industrias de todo tipo, asimismo, se modifica el sistema de actuación de compensación a expropiación».

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206721/6679.— 36,06

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución M2-a y la Unidad de Ejecución M2-b, para configurar nuevamente la Unidad de Ejecución M2. (Las Matillas).

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo

deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206722/6680.– 36,06

Subasta de obras. – Construcción de panteones en el cementerio municipal de Altamira

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Construcción de 22 panteones en el patio 6 del cementerio municipal de Altamira».

2. – *Plazo de ejecución*: 2 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 114.879,86 euros.

5. – *Clasificación de contratistas*: No se precisa.

6. – *Garantía provisional*: 2.297 euros.

7. – *Información pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 349 110 ó 947 349 128

Obtención de pliegos y proyecto: Copistería Tecnoplán en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro, teléfono 947 313 448.

8. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos*: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206717/6677.– 50,24

Subasta de obras. – Urbanización de las calles Santa Ana y San Roque, 1.ª fase

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de «Urbanización de las calles Santa Ana y San Roque 1.ª fase».

2. – *Plazo de ejecución*: 6 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 307.581,09 euros.

5. – *Clasificación de contratistas*: G.6.d) y E.1.d).

6. – *Garantía provisional*: 6.152 euros.

7. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 349 110 ó 947 349 128

Obtención de pliegos y proyecto: Copistería Tecnoplán en calle El Cid, número 21, de Miranda de Ebro, teléfono 947 313 448.

8. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos*: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 31 de julio de 2002. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206716/6678.– 52,53

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Subasta para adjudicación de aprovechamientos cinegéticos de los cotos números 10.915 y 10.661 de Valle de Valdebezana

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2002, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas por procedimiento abierto, para el arrendamiento de aprovechamientos cinegéticos correspondiente a los cotos números 10.915 y 10.661, respecto de los montes que, incluidos en los citados cotos, pertenecen a ese Ayuntamiento, el pliego se expone al público por un periodo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncian las subastas, procediéndose al aplazamiento de las mismas, sólo en caso de que se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones.

Coto n.º 10.915. – *Objeto*: El presente contrato tendrá por objeto el aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública 347 (Sobornedo y Tureña); 342 (El Lomo); 341 (Ladredo y Hayedal); 336 (Collado y Lomano), con un total de 767 hectáreas.

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación será de 3.835 euros anuales.

Fianzas: Se constituirá, para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional del 2% del precio de licitación (76,70 euros) y una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación.

Duración del contrato: Será de diez años, comenzando en la fecha de formalización del contrato y finalizando en la temporada 2012/2013.

Mesa de contratación: Se reunirá el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las doce horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Plazo de presentación de ofertas: Durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Coto n.º 10.661. – *Objeto*: El presente contrato tendrá por objeto el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública 357 «Fuentemiñé» de 230 hectáreas.

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación será de 1.150 euros anuales.

Fianzas: Se constituirá, para poder tomar parte en la subasta, una fianza provisional del 2% del precio de licitación (23 euros) y una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación.

Duración del contrato: Será de diez años, comenzando en la fecha de formalización del contrato y finalizando en la temporada 2012/2013.

Mesa de contratación: Se reunirá el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas a las trece horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Forma y plazo de presentación de ofertas: Durante los veintiséis días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el pliego de condiciones, que estará a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Secretaría del Ayunta-

miento de Valle de Valdebezana, sito en la plaza Carlos II, n.º 1, de la localidad de Soncillo, en horario de oficina.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 18 de julio de 2002. — El Alcalde, Angel María Pérez Huidobro.

200206712/6684. — 116,48

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Bases que han de regir la selección de un funcionario con carácter interino para desempeñar el puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 2002, se resolvió efectuar convocatoria y aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera: Características del puesto. — Se convoca concurso de méritos para cubrir mediante personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

Segunda: Lugar y plazo de presentación. — Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, presentándolas de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, acompañando la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la cual, para que sea válida, deberá ser aportada mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas o justificadas legalmente.

Tercera: Requisitos para participar en la selección. — Los candidatos deberán reunir en el momento en el que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán acompañarse a la solicitud:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta: Baremo de méritos. — El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.º Por estar en posesión de titulación en grado de licenciatura en las carreras que dan acceso a poder ejercer el cargo (base tercera), letra C): 3 puntos.

2.º Por haber desempeñado, a través de nombramiento expedido por órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

3.º Por servicios prestados en la Administración Local en puestos distintos a los del apartado anterior en los grupos A, B o asimilados: 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

4.º Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención: 1,5 puntos por prueba superada, hasta un máximo de 3 puntos.

5.º Por estar en posesión de certificados de cursos de urbanismo, informática, gestión económico-financiera, contabilidad, tesorería, recaudación, tributario, padrón de habitantes, archivos, y cualesquiera otros destinados a personal al servicio de las entidades locales, acreditados mediante certificados expedidos por Organismos Oficiales:

- a) Cursos de menos de 15 horas: 0 puntos.
- b) Cursos de 15 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 a 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- d) Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Máxima puntuación en este apartado: 3 puntos.

6.º Si se estima necesario, la comisión de selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo, podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Quinta: Composición del órgano de selección. — La comisión de selección estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Sr. Alcalde de Sotillo de la Ribera, D. Ausencio Frutos Calvo, o Concejal en quien delegue.

Vocal: Un funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que se designará.

Sexta: Nombramiento. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: Proposición de candidato. — La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Sotillo de la Ribera, a 31 de julio de 2002. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200206689/6686. — 116,48

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, con fecha 1 de agosto de 2002, se expone al público durante quince días hábiles el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato de las obras de pavimentación de calle La Tina, Travesía Trasal, a efectos de reclamaciones.

Se publica simultáneamente anuncio de licitación, si bien se suspenderá la misma si fuere necesario, con arreglo a las siguientes características:

1. – Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
 - Número de expediente: 02/02.
2. – Objeto del contrato:
 - Descripción: Ejecución de las obras de urbanización de la calle La Tina y Travesía Trasal en Gumiel de Izán, de acuerdo con el proyecto redactado por don Luis Casado San Román, con un presupuesto de contrata de 74.450,93 euros.
 - Lugar de ejecución: Gumiel de Izán.
 - Plazo de ejecución: Diez meses.
3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
4. – Presupuesto base de licitación: 74.450,93 euros.
5. – Garantía provisional: 1.498,02 euros.
6. – Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
 - Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - Localidad y código postal: Gumiel de Izán 09370.
 - Teléfono: 947 544 111.
 - Telefax: 947 544 131.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.
7. – Requisitos específicos del contratista: Acreditación de solvencia técnica y económica, artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo séptimo día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.
 - Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

- Lugar de presentación:
 - Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.
 - Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - Localidad y código postal: Gumiel de Izán 09370.
 - Horario: Hasta las 14,30 horas.
- 9. – Apertura de las ofertas:
 - Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.
 - Hora: Quince horas veinte minutos.
 - Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gumiel de Izán.

10. – Gastos derivados del contrato: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

En Gumiel de Izán, a 2 de agosto de 2002. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200206678/6727. – 118,76

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 2002, ha acordado aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del arrendamiento de «Las casas de las escuelas», por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de las reclamaciones y sugerencias que se crean oportunas.

En Gumiel de Izán, a 2 de agosto de 2002. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200206670/6728. – 36,06

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de la fecha el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la 2.ª fase de sustitución de conducción de agua en Torrepadre, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones por espacio de ocho días, simultáneamente se anuncia la licitación si bien esta quedará diferida si se presentare alguna.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrepadre, Plaza de las Escuelas, 1, 09345 Torrepadre, teléfonos 947 186 016 y 947 186 500.
 2. – Objeto del contrato: La ejecución de la obra 2.ª fase de sustitución de conducción de agua en Torrepadre, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio.
 3. – Tramitación: Urgente, procedimiento abierto, forma concurso.
 4. – Tipo de licitación: Veintidós mil setecientos setenta y seis con ochenta y seis (22.776,86) euros, IVA incluido y honorarios de dirección de obra.
 5. – Garantías: Provisional 2% del tipo de licitación, cuatrocientos cincuenta y cinco con cincuenta y cuatro (455,54) euros, definitiva 4% del remate.
 6. – Examen de documentación y presentación de ofertas: Hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la dirección indicada en el punto 1.
 7. – Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Casa Consistorial.
 8. – Documentación a presentar: La indicada en el pliego.
 9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Torrepadre, a 2 de agosto de 2002. – El Alcalde Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200206682/6726. – 54,81

Ayuntamiento de Villadiego

Advertidos errores en el anuncio relativo a la convocatoria pública para la provisión con carácter de interino del puesto de Secretaría Intervención de esta Corporación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 139 de 22 de julio de 2002, procede su rectificación en los siguientes términos: en la Base tercera suprimir la titulación Gestión de Administraciones Públicas y añadir empresariales; y la supresión de la Base cuarta, uno, letra e, por considerarse reiteración de la letra d), motivo por el cual se concede nuevo plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, para que aquellos aspirantes que deseen desempeñar la plaza dirijan sus instancias conforme a la base segunda de dicha convocatoria.

En Villadiego, a 31 de julio de 2002. – El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200206751/6722. – 36,06